



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA SOCIAL

El Director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene a presentar el siguiente programa, el que se encuentra debidamente fundamentado:

NOMBRE: Oficina De Información y Atención Vecinal

OBJETIVO GENERAL: Mejorar la calidad de la atención a usuarios que visitan la Dirección de Desarrollo Comunitario, mejorar las derivaciones entre servicios y optimizar las actividades a realizar en terreno

FECHA DE REALIZACIÓN: Agosto a diciembre 2014

DETALLE DE GASTO:

ITEM	VALOR	Imputación Presupuestaria
Honorarios	\$3.850.000	21.04
TOTAL	\$3.850.000	


DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FZAS (S)


ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Certificado de Disponibilidad N° 220 Imputación Presupuestaria 21.04

DECRETO N° 1680 CHIGUAYANTE, 04 SET. 2014 /

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.486, de fecha 02 de Diciembre de 1996, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 1997; Decreto Alcaldicio N°2452 de fecha 16 de diciembre de 2013 y el Decreto Alcaldicio N° 2578, de fecha 27 de Diciembre de 2013, que aprueban y ponen en vigencia el Presupuesto Municipal del año 2014, y en uso de las facultades que confiere los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese el Programa Social, respaldado por los antecedentes adjuntos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

JARV/LTS/HCHN/APS/Isz.-RECIBIDO: 04 SEP 2014 HORA: 13:45

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretario Municipal
- Administrador Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)

